

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2022-MDR/A

Ranrahirca, 21 de abril de 2022.

VISTOS: El Informe N° 0154-2022-MDR-JDURyMA/GGGR, signado con el Expediente N° 835-2022-TDI de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CASERÍO DE CAJAPAMPA Y CERRO BLANCO, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con el Informe N° 0154-2022-MDR-JDURyMA/GGGR, signado con el Expediente N° 835-2022-TDI de la Jefatura de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad, remite la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CASERÍO DE CAJAPAMPA Y CERRO BLANCO, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH**” y, solicita la aprobación mediante resolución;

Que, en aplicación estricta de los Artículos 5° y 13° de La Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 3°, 5° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normativa concordante y compatible con los numerales 3) y 4) del Artículo 1° de las normas que regulan las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en cuanto corresponda, se procede a la aprobación de expediente técnico ;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CASERÍO DE CAJAPAMPA Y CERRO BLANCO, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH**”, con un presupuesto de S/ 4,800.00 soles (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	COSTO TOTAL
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	4,800.00
TOTAL	S/. 4,800.00

METAS A CUMPLIR:

La actividad contempla el mantenimiento de la Trocha Carrozable entre el Caserío de Cajapampa – Cerro Blanco; cuyas metas físicas son las siguientes:



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



- Preparación y carguío de volquetes con material de cascajo para el mantenimiento de la trocha Carrozable. La Cantera se encuentra ubicado a 1.1 km de la plaza de armas del caserío de Cajapampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del plazo de ejecución de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL CASERÍO DE CAJAPAMPA Y CERRO BLANCO, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH" de tres días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Entidad para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
[Signature]
U. Villón Machco
ALCALDE
DNI: 31663952

